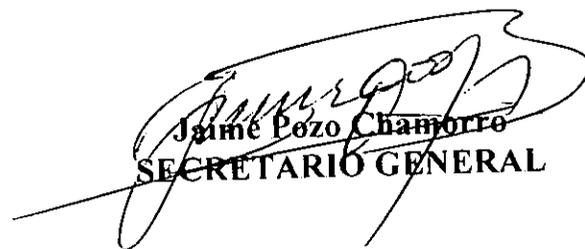


13
Toral
R

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 0445-14-EP, presentada por Cecilia Isabel Prieto Vega de Cadena, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 20 de enero del 2014, dictada por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de trabajo N.º 275-2013, 1260-2012, 1162-2011, demanda seguida en contra de los señores Paul Alexander Sonnenholzner y María Isabel Navia Alverdi, gerente y vicepresidenta ejecutiva de la Compañía Maqhensa representaciones S.A., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 15 de 2014



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm